

ración jurada de si han sido o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

Segundo.—Deberán acogerse a lo dispuesto en esta resolución para volver a la localidad en la que obtuvieron plaza por régimen ordinario, los Profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirven, pues de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursillos.

Tercero.—Los que sirven en la localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y deseen pasar a ésta, bien por los concursillos —si fuere de censo superior a 10.000 habitantes— o directamente por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo 2.º del citado Decreto.

Cuarto.—Los Profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2.º del referido Decreto que no obtengan destino por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero si los ya reingresados provisionalmente, estarán obligados a participar en el concurso de traslados que seguidamente se convoque, en su turno voluntario y, caso de no hacerlo o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten se les destinarán en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Quinto.—Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia remitirán a esta Dirección General el día siguiente de recibirla, cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2.º del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan anunciar en los concursos.

Sexto.—Recibidas las peticiones se ordenarán en este Departamento para cada localidad en la forma que señala el artículo 4.º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando estos sean en localidades de censo superior a diez mil habitantes, el profesor nombrado viene obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad destino determinado.

Séptimo.—Los Profesores de EGB que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre), deseen solicitar reserva de plaza en localidades situadas en País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana, deberán estar a lo que en análogas convocatorias dispongan los correspondientes organismos de estos Entes autonómicos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 26 de noviembre de 1983.—El Director general de Personal y Servicios, Julio Seage Mariño.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas y Directores Provinciales de Educación y Ciencia.

33783 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se señalan fechas para la celebración de los sorteos de los Tribunales a las cátedras de las Universidades que se indican.

Por Resolución de esta Dirección General de 19 de septiembre del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de octubre) fueron señaladas para su celebración el día 24 de noviembre último los sorteos para designación de los Vocales que habrán de formar parte de los Tribunales que se nombraen para juzgar los concursos de acceso convocados para provisión de las cátedras de «Teoría de la Contabilidad», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz de la Universidad de Extremadura, y de «Geología», de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago, que fueron suspendidos por Resolución de 14 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del 23), por no haber sido designados los Presidentes de los mismos.

Esta Dirección General ha resuelto señalar el día 10 de enero de 1984, a las diez de la mañana, para la celebración de dichos sorteos, que tendrán lugar en el Servicio de Cate-

dráticos y Agregados de Universidad (calle Serrano, 150, segunda planta, Madrid).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1983.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

33784 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1983, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Biología» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Biología» de Facultades de Medicina de diversas Universidades, convocado por Orden de 19 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las diez horas del día 10 de enero próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y, en todo caso, del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 12 de diciembre de 1983.—El Presidente, José Miguel Ortiz Melón.

MINISTERIO DE CULTURA

33785 ORDEN de 16 de noviembre de 1983 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición para cubrir una plaza de Conservador vacante en el Museo Arqueológico Nacional, Sección de Numismática, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base V de la Orden ministerial de 3 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Conservador, vacante en el Museo Arqueológico Nacional, Sección de Numismática, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la citada oposición, y que estará integrado de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: Don Eduardo Ripoll Perelló, funcionario del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos y Director del Museo Arqueológico Nacional.

Vocales: Don Antonio Blanco Freijeiro, don Octavio Gil Farrés y don Miguel Beltrán Llorca.

Secretario: Don Alejandro Marcos Pous.

Tribunal suplente

Presidente: Don Martín Almagro Gorbos, Catedrático de «Prehistoria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Gratiano Nieto Galle, don Juan Agustín González Navarrete y don Felipe Arias Villa.

Secretaria: Doña María Teresa Sánchez Trujillano.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.